



## Cómo votar

Conozca lo que debe saber acerca de los procesos electorales que se realizan en Chile, sus características y quiénes pueden participar.

Camilo acaba de cumplir los 18 años y se enteró por el diario que pronto habrá elecciones. Él nunca ha votado y quiere informarse acerca de qué normas rigen los procesos electorales. Se pregunta si tiene que inscribirse en alguna parte y no sabe en qué lugar votaría si lo hace.

### ◉ ¿Quiénes pueden votar?

Todos los mayores de 18 años que figuran en el padrón electoral: chilenos(as) y extranjeros (as) que tengan cumplidos 18 años de edad el día de la votación. En el caso de los extranjeros, deben llevar viviendo más de cinco años en el territorio nacional. También se incluyen en el padrón los nacionalizados por gracias y los hijos de chilenos que lleven un año viviendo en Chile.

### ◉ ¿Quiénes no pueden votar?

- Las personas interdictas por demencia.
- Las personas acusadas por delito que merezca pena aflictiva (tres años y un día o más) o por un delito de conducta terrorista.
- Quienes estén condenados a una pena aflictiva, por un delito de conducta terrorista o por delito de tráfico de estupefacientes que merezca pena aflictiva.
- Quienes hayan perdido la nacionalidad chilena.
- Quienes hayan sido sancionados por el Tribunal Constitucional por promover partidos, movimientos u otras formas de organización que no respeten el régimen democrático.

### ◉ ¿Qué documentos necesito para votar?

La cédula nacional de identidad o el pasaporte, en el caso de los chilenos. En el caso de los extranjeros, la cédula de identidad para extranjeros. Sea cual sea el documento de identidad que use, debe estar vigente.

### ◉ ¿Cómo sé en qué locales me toca votar?

A través del diario, 22 días antes del sufragio, las juntas electorales comunicarán la nómina de votantes para cada local. También puede consultar e informarse a través del sitio web [www.servel.cl](http://www.servel.cl). Los nuevos votantes recibirán una carta del Servicio Electoral, por correo certificado, que indicará la circunscripción electoral y la mesa donde le corresponde votar.

### ◉ Tengo que trabajar el día de las elecciones. ¿Qué hago?

Su empleador deberá conceder los permisos necesarios, sin descuento de remuneraciones, a los trabajadores que sean designados vocales de mesas receptoras de sufragios, miembros de colegios escrutadores o delegado de una Junta Electoral.

### ◉ ¿Puedo ser sancionado por no votar?

Como el acto de votar es voluntario, a usted no se le aplicarán sanciones si no se presenta a sufragar.

### ◉ ¿Hasta qué hora puedo ir a votar?

Las mesas deben abrir durante nueve horas seguidas, entre las 9:00 y las 18:00. El cierre debe realizarse cuando no queden pendientes electores que deseen sufragar. Si se da este caso, se debe esperar a recibir estos votos antes de cerrar.

### ◉ ¿Cuál es mi domicilio electoral?

El domicilio electoral es aquel situado dentro de Chile, con el cual la persona tiene un vínculo objetivo, sea porque reside habitual o temporalmente, ejerce su profesión u oficio o desarrolla sus estudios en él. En el caso de los chilenos que residen en el extranjero dicho vínculo se considerará respecto del tiempo en que residieron en Chile o de su lugar o comuna de nacimiento. Sin embargo, la legislación vigente sólo les permite votar en Chile, es decir, deberían estar en Chile en el momento de la elección. No se podrá declarar como domicilio electoral la oficina o sede de un candidato o partido político. Sólo se aceptará declararlo si la persona es trabajador dependiente del candidato o de la colectividad. Tratándose de una residencia temporal, el vínculo objetivo deberá corresponder a la condición de propiedad o arriendo superior a un año por parte del elector, o de su cónyuge, sus padres o sus hijos.